



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MEMORÁNDUM N° 002-2020-OCI	
Para	Deymer Barturen Huamán, Funcionario responsable del portal de transparencia
Asunto	Publicación en el portal de transparencia de AMSAC de las recomendaciones y estado de su implementación al segundo semestre 2019
Referencia	Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD, aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG publicada el 4 de mayo de 2016
Fecha	6 de enero de 2020

Es grato dirigirme a usted, con el objeto de remitir en 04 folios, el Anexo n.° 02: "Formato para publicación de recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" correspondiente al resultado del seguimiento realizada a la implementación de recomendaciones al segundo semestre 2019 (julio-diciembre), que se encuentran en situación de "**concluidas**" y "**en proceso**"; en virtud al numeral 7.2 de la Directiva señalada en la referencia, que prescribe la remisión del formato antes mencionado al funcionario responsable del portal de transparencia de AMSAC, para que proceda a la publicación.

Atentamente,

Econ. Janeth Rocío Ayala Prado
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)



Recibido

06-01-2020

11:39 am

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006 -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	ACTIVOS MINEROS SAC
Periodo de seguimiento:	JULIO-DICIEMBRE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 001-2015-2-0158 001 auditoría de cumplimiento a la ejecución de las prestaciones de servicios contenidas en el Contrato GL-C-014-2013 "Servicio de retiro de lodos neutros que provienen del sistema artesanal de tratamiento de aguas ácidas de Pucará - Pasco", periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Administrativo	3	Disponer que la gerencia de operaciones realice las evaluaciones necesarias que permitan el cierre definitivo de sistemas de tratamiento de los efluentes del Túnel Pucará y aguas ácidas de las bocaminas de Azalia, a fin de evitarles costos al Estado relacionados con el mantenimiento, monitoreo y disposición final de los sacos de lodo y en el corto plazo se incluya en el Procedimiento correspondiente del Sistema Integrado de Gestión acciones para el almacenamiento temporal, traslado y disposición final de los sacos de lodo generados diariamente en Azalia y Pucará, en el marco de las normativas ambientales y de seguridad y salud vigentes. (Conclusión n.° 4)	En Proceso
Informe de auditoría N° 951-2015-1-L361 auditoría de cumplimiento a la empresa Activos Mineros SAC "Ejecución de la remediación de los pasivos ambientales mineros correspondientes a los depósitos de desmonte Excelsior (Pasco), Delta Upamayo y Río San Juan (Pasco) y Relavera el Dorado (Cajamarca)", periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014.	Administrativo	4	Que la Gerencia de Operaciones evalúe la viabilidad de implementar el sistema de tratamiento garantizado que la calidad de los efluentes provenientes de las 5 relaveras se encuentre dentro de los LMP y ECA, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por la consultora EQUAS S.A. (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		8	Que se efectúe el seguimiento correspondiente a la ejecución de obra contemplado en el plan de cierre de Depósito Desmonte Excelsior que corresponda, asegurando que los niveles de concentración de Plomo (Pb) en la sangre y de metales pesados en agua y suelo no superen los estándares establecidos. (Conclusión n.° 2)	En Proceso
		11	Que la Gerencia de Operaciones, comunique (en un plazo perentorio) a la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) del FONAFE el levantamiento de las observaciones realizadas a los estudios de perfil de los proyectos evaluados desde el año 2012. Además, se gestione los respectivos estudios de perfil de los proyectos que tienen Términos de referencias aprobados, teniendo en cuenta que ya se ha desembolsado S/ 20 000 000,00 a la cuenta corriente de la empresa, para la ejecución de las obras de remediación de proyectos calificados de "muy alto riesgo" y "alto riesgo". (Conclusión n.° 5)	En Proceso
		13	Que la Gerencia de Operaciones efectúe las gestiones pertinentes para la ejecución de obras de cierre de acuerdo al cronograma establecido en el Estudio de Ingeniería de Detalle para los sedimentos Río San Juan y Delta Upamayo asegurando que la concentración de metales pesados no superen los estándares establecidos. (Conclusión n.° 6)	En Proceso
Informe de auditoría N° 011-2016-2-0158 ejecución de obras y servicios de remediación de los pasivos ambientales mineros correspondientes al Proyecto Michiquillay en la región de Cajamarca", periodo 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.	Administrativo	4	Que la Gerencia de Operaciones realice las acciones necesarias para disponer el mantenimiento de la obra "Sostenimiento del talud de la poza de sedimentación del sistema de tratamiento temporal de aguas provenientes del túnel Michiquillay" con el objeto de prevenir el riesgo de deslizamientos que afecten la estabilidad de la poza de sedimentación y de las pozas de lodos de la parte media del talud, que podrían causar impactos negativos de llegar al río Michiquillay. (Conclusión n.° 4)	En Proceso



[Handwritten signature]

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de auditoría N° 011-2016-2-0158 ejecución de obras y servicios de remediación de los pasivos ambientales mineros correspondientes al Proyecto Michiquillay en la región de Cajamarca", período 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.	Administrativo	7	Que la Gerencia de Operaciones realice las acciones necesarias a efectos de continuar y culminar los compromisos asumidos por AMSAC en el Plan de Cierre de los Pasivos Ambientales Mineros del Proyecto Michiquillay. (Conclusión n.° 8)	En Proceso
Informe de auditoría N° 008-2017-2-0158 "Auditoría de cumplimiento a los procesos de contratación de bienes y servicios efectuados por Activos Mineros S.A.C.", período del 4 de enero de 2016 al 30 de diciembre de 2016.	Administrativo	4	Que, se instruya al personal del Departamento de administración y logística, para que, en cumplimiento del Procedimiento de Logística AM-GA-C-P-02 (Versión 10), aprobado el 9 de abril de 2015, y de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF, asegure la actualización de los expedientes de contratación de manera que se incluya la toda la documentación generada desde los actos previos hasta la culminación del contrato. (Conclusión n.° 4)	Concluida
Informe de auditoría N° 004-2018-2-0158 Auditoría de cumplimiento a la Obra "Mejoramiento del espacio recreativo aledaño al Complejo Habitacional Buenos Aires por Remediación de Suelos en La Oroya, Junín", período del 2 de enero de 2014 al 29 de diciembre de 2017	Administrativo	9	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad administrativa funcional de los funcionarios y servidores de la empresa Activos Mineros SAC, que se encuentran comprendidos en las Observaciones n.° 1 y 2, teniendo en cuenta que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 12 y 13)	En Proceso
		10	Disponer que las gerencias de operaciones, administración y finanzas conjuntamente con la gerencia legal, realicen las gestiones necesarias para realizar el recupero por la vía administrativa del importe pagado por la inaplicación de las penalidades "otras penalidades", no cobradas al Consorcio SÉPTIMA, ascendente a S/. 97 955.32, agotando todas las instancias correspondientes; sin perjuicio de iniciar las acciones legales que competen en salva guarda de los intereses de Activos Mineros SAC, contra los presuntos responsables identificados en el presente informe. (Conclusión n.° 12)	En Proceso
		11	Disponer que se realicen las acciones necesarias para efectuar el cierre del Contrato Principal n.° GL-C-030-2011 de 5 de agosto de 2011 y Tercera Adenda de 3 de febrero de 2014 suscritos con la empresa CROVISA SAC, y si como consecuencia del cierre se advierte perjuicio económico en contra de Activos Mineros S.A.C., deberán iniciarse las acciones que correspondan en salva guarda de los intereses de Activos Mineros SAC, contra los presuntos responsables identificados en el presente informe. (Conclusión n.° 13)	En Proceso
Informe de auditoría N° 012-2018-2-0158 Auditoría de cumplimiento a "los procedimientos de selección para la contratación de bienes realizados por Activos Mineros SAC" período del 4 de enero de 2016 al 29 de diciembre de 2017	Administrativo	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del ex funcionario de Activos Mineros SAC comprendido en la Observación n.° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 1)	En Proceso
		2	Disponer que la gerencia de administración y finanzas conjuntamente con la gerencia legal, realicen las gestiones necesarias para realizar el recupero por la vía administrativa del importe no cobrado a las empresas Nexsys del Perú SAC, Silicon Valley SA y Oncore SAC, por la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de las prestaciones", ascendente a S/ 4 217,94 agotando todas las instancias correspondientes; sin perjuicio de iniciar las acciones legales que competen contra el ex funcionario responsable identificado en el presente informe, en salva guarda de los intereses de Activos Mineros SAC. (Conclusión n.° 1)	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de auditoría N° 012-2018-2-0158 Auditoría de cumplimiento a "los procedimientos de selección para la contratación de bienes realizados por Activos Mineros SAC" período del 4 de enero de 2016 al 29 de diciembre de 2017	Administrativo	5	Que la gerencia de operaciones realice las gestiones necesarias que aseguren la instalación del Grupo Electrógeno de 300 KVA para su uso en la Planta de tratamiento Quiulacocha, Cerro de Pasco a fin de evitar el riesgo de interrupción del tratamiento y evacuación de las aguas ácidas de la relavera de Quiulacocha ante la posible suspensión del suministro de energía eléctrica. Asimismo, que la gerencia de operaciones en coordinación con la gerencia de administración y finanzas cautele el adecuado cierre del Contrato n.° GL C-056-2017 de 3 julio de 2017 con la empresa GEF Keypower a fin de evitar posible mayores gastos a Activos Mineros SAC y/o reclamos por parte del contratista. (Conclusión n.° 4)	Concluida
Informe N° 005-2019-2-0158 Auditoría de cumplimiento a la ejecución de obra: "Remediación de Pasivos Ambientales Mineros Generados por la Ex Unidad Minera Lichicocha, Distrito de Marcapomacocha, Provincia de Yauli, Región Junín"	Administrativo	1	Que, el Gerente de operaciones exhorte a los Administradores de los contratos designados, cautelar la presentación previa a la aprobación, de la documentación que justifique realizar el procedimiento de "cambio de profesional ofertado, en caso esta sea solicitada por el contratista; en cumplimiento a lo señalado en la normativa de contrataciones y las Bases Integradas de procedimiento de selección. (Conclusión n.° 1)	Concluida
		2	Que, el Gerente de administración y finanzas instruya al Jefe del departamento de administración y logística, encargado de las contrataciones, exhortar al personal a cargo de los procedimientos de selección, cautelar el plazo para el perfeccionamiento de los contratos dispuesto en la normativa de contrataciones, así como lo señalado en la Bases Integradas. (Conclusión n.° 2)	Concluida
		3	Que, el Gerente de administración y finanzas instruya al Jefe del departamento de administración y logística, encargado de las contrataciones, exhortar al personal a cargo de los procedimientos de selección cumplan con realizar el registro en el aplicativo del SEACE de los contratos y de los documentos de su ejecución derivados de los procedimientos de selección, cautelando los plazos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, bajo responsabilidad. (Conclusión n.° 3)	Concluida
		4	Que, el Gerente de operaciones exhorte al personal encargado de la Administración de los contratos y de la ejecución de los proyectos a cautelar los plazos señalados en la normativa de contrataciones respecto a la contabilización del plazo para los tramites que correspondan previos al inicio del plazo de ejecución de la obra, con el objeto de evitar el riesgo que los Contratistas puedan iniciar el procedimiento de resolución del contrato, asimismo solicitar el resarcimiento de daños y perjuicios. (Conclusión n.° 4)	Concluida
		5	Que, el Gerente de administración y finanzas exhorte al personal encargado de efectuar los pagos a los ejecutores de obra, cautele los plazos indicados por el área usuaria en situaciones especiales como son, el pago de "adelanto directo"; con el objeto de evitar retrasos que pudieran afectar los intereses de AMSAC, en caso los Contratistas decidan iniciar el procedimiento de resolución del contrato, asimismo solicitar el resarcimiento de daños y perjuicios. (Conclusión n.° 4)	Concluida



[Handwritten signature]

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe N° 005-2019-2-0158 Auditoria de cumplimiento a la ejecución de obra: "Remediación de Pasivos Ambientales Mineros Generados por la Ex Unidad Minera Lichicocha, Distrito de Marcapomacocha, Provincia de Yauli, Región Junín"	Administrativo	6	Que, el Gerente de operaciones exhorte al Departamento de asuntos ambientales a que cautelen el cumplimiento de las actividades post cierre y de los dispositivos aprobados en salvaguarda de los intereses de AMSAC. (Conclusión n.º 5)	Concluida

